



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP
!! ¡Cuna de Pucllay Qarmenqa!!

“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”

FORMATO N° 02

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - REQUERIMIENTO DE BIENES

Unidad de Organización o Programa	UNIDAD LOCAL DE EMPADRONAMIENTO ULE -SISFOH
Meta Presupuestaria	117
Actividad del POI:	EMPADRONAMIENTO DE HOGARES
Contribución al PPR	
Denominación de la Contratación:	ADQUISICIÓN DE CHALECOS DE DRIL CON FORRO POLAR UNISEX, SOMBRERO DE DRIL CON TAPANCA Y MOCHILA DE LONA para la Unidad Local de Empadronamiento ULE - SISFOH

I. FINALIDAD PUBLICA

La adquisición de Chalecos de Dril con forro polar unisex, sombrero de Dril con tapanuca y mochila de Lona, tiene como finalidad para el adecuado funcionamiento de la oficina Unidad Local de Empadronamiento ULE – SISFOH, permitiendo la correcta atención a la ciudadanía, el procesamiento oportuno de tramites de empadronamiento y la actualización de registros de la municipalidad provincial de Churcampa actividades contemplados en el presente año fiscal.

II. ANTECEDENTES

La entidad viene desarrollando actividades operativas, técnicas y de campo que requieren la participación constante del personal en diferentes zonas y condiciones ambientales. En el cumplimiento de estas funciones, el personal debe contar con indumentaria adecuada que garantice identificación institucional, comodidad, seguridad y uniformidad durante el desarrollo de sus labores.

III. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

OBJETIVO GENERAL:

Garantizar la adquisición oportuna y eficiente de chaleco dril con forro polar unisex, sombrero tapanuca y mochila de lona, asegurando que cumplan con los estándares de calidad, seguridad, comodidad y durabilidad requeridos, a fin de dotar adecuadamente al personal para el desempeño óptimo de sus funciones.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

Adquirir chalecos y safaris que cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el presente TDR, garantizando calidad, resistencia y durabilidad.

IV. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR.

N°	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
1	2	unidad	CHALECO DE DRIL CON FORRO POLAR UNISEX
2	2	Unidad	SOMBRERO DE DRIL CON TAPANUCA
3	1	unidad	MOCHILA DE LONA

CARACTERÍSTICAS A TÉCNICAS:

CHALECO DE DRIL CON FORRO POLAR UNISEX



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP
!! ¡Cuna de Pucllay Qarmenqa!!

“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”



Material: Tela Drill con Forro Polar Unisex

Funcionalidad: Mínimo 4 bolsillos (tipo periodista o con cierre/velcro) y porta lapiceros.

Color: Azul marino

Franjas color: Plomo

Cintas reflectoras: Cinta reflectiva de alta visibilidad ubicado en la espalda.

Cierre: Cremallera frontal reforzada.

Tallas: S y M

Cintas: de ajuste con regulador en la parte superior.

SOMBRERO DE DRIL CON TAPANUCA



Material: Tela dril resistente y duradera.

Protección: Ala ancha (aprox. 7 cm de visera frontal) y tapa nuca integrado para cubrir la nuca y orejas de rayos UV.

Color: Azul marino y la franja color plomo.

Personalización: Apto para bordados o logotipos.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP
!! ¡Cuna de Pucllay Qarmenqa!!

“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”

MOCHILA DE LONA



Material: Lona duradera, a menudo combinada con cuero o poliéster resistente para mayor longevidad.

Comodidad: Correas ajustables y acolchadas para distribuir el peso.

Capacidad y Tamaño: Ideal para llevar dispositivos (tipo laptop de 13-14") y objetos personales.

Color: Negro

CONDICIONES DE OPERACIÓN:

No corresponde.

EMBALAJE Y ROTULADO (DE CORRESPONDER)

EMBALAJE:

El proveedor deberá garantizar que los bienes (chalecos, sombreros y mochila) sean entregados en condiciones óptimas, debidamente protegidos contra golpes, humedad, polvo y cualquier otro daño durante el transporte y almacenamiento.

ROTULA:

No corresponde.

REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS.

- ✓ Ley N° 32513, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2026.
- ✓ Ley N° 26771, que regula la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público en caso de parentesco y normas complementarias.
- ✓ Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, su reglamento y modificatorias.
- ✓ Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público
- ✓ Decreto Legislativo N° 295, Código Civil, y sus modificatorias.
- ✓ Resolución de Superintendencia N° 007-99/SUNAT, Reglamento de Comprobantes de Pago, modificatorias y ampliatorias
- ✓ Ley N° 32069 – Ley general de contrataciones públicas, reglamento y modificatorias
- ✓ Ley N° 27444 Ley del procedimiento Administrativo General.

DIRECTIVA N° 004-2025-MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP con RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 086 – 2025-MPCH/GM

NORMAS TÉCNICAS (DE CORRESPONDER)

No corresponde

ACONDICIONAMIENTO Y MONTAJE. (DE CORRESPONDER)

No corresponde

SISTEMA DE ENTREGA Y/O MODALIDADES DE PAGO

DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS (DE CORRESPONDER)





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP
!! ¡Cuna de Pucllay Qarmenqa!!

“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”

No corresponde

V. GARANTÍA COMERCIAL

La garantía tendrá una vigencia mínima de **seis (6) meses**, contados a partir de la fecha de recepción conforme de los bienes. Durante este periodo, el proveedor se compromete a **reponer sin costo alguno**.

VI. MUESTRAS (De corresponder)

No corresponde

VII. PRESTACIONES ACCESORIAS (De corresponder)

No corresponde.

VIII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL (De corresponder)

PERFIL DE PROVEEDORES

- Podrán presentarse como personas naturales y/o jurídicas
- Ruc activo y habido.
- RNP vigente,
- Empresas del giro de negocios
- No tener impedimentos para contratar con el Estado.
- Tener CCI para el pago

La acreditación se realizará mediante la presentación de una copia simple de los documentos, firmada en todas sus hojas por el postor.

IX. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN (Obligatorio)

Lugar: El bien será entregado en el Almacén Central de la Municipalidad Provincial de Churcampa

Plazo: El plazo de entrega del bien será 10 días calendarios, el cómputo inicia desde el día siguiente a la notificación de la orden de compra por la oficina de almacén central de la municipalidad provincial de Churcampa.

X. CONFORMIDAD (Obligatorio)

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su reglamento. La conformidad será emitida por la Unidad Local de Empadronamiento ULE-SISFOH, que no debe exceder de (07 días calendarios), de entregado los bienes en la entidad de parte del proveedor.

XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

Modalidad de pago se realizará a: Totalidad

El pago se realizará una vez entregado en su totalidad el bien en el Almacén de la Entidad.

Luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los 10 días hábiles siguiente a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

XII. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del (los) bien (es) ofertado (s) por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada, de acuerdo a lo dispuesto en la ley general de contrataciones públicas y su reglamento.

XIII. PENALIDADES (Obligatorio)

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la MPCH le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes: F = 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, el monto vigente de la contratación o ítems que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregarse parciales a la prestación individual que fuera de materia de retraso.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP
!! ¡Cuna de Pucllay Qarmenqa!!

“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”

En caso de no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la entidad puede establecer en las EETT a penalidad a aplicarse.

XIV. OTRAS PENALIDADES (DE CORRESPONDER)

Las EETT de la contratación pueden establecer otras penalidades distintas a la penalidad por mora, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, incluyen los supuestos de aplicación de penalidad, distintas al retraso a mora, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

XV. CLÁUSULA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que se deriven de la ejecución, interpretación del contrato, orden de compra y/o servicio son resueltos mediante conciliación o conforme al artículo 81 de la ley y al artículo 330 del reglamento.

XVI. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

Declaración del Proveedor

El Proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

Del mismo modo, el proveedor, declara conocer los compromisos antisoborno del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, con el firme compromiso de combatir el soborno en cualquiera de sus formas, promoviendo el máximo nivel de transparencia.

Además, el proveedor se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas”.

XVII. RESOLUCIÓN DE CONTRATO

Cualquiera de las partes podrá resolver total o parcialmente la Orden de Compra por incumplimiento de sus obligaciones y el ejercicio de actos voluntarios contrarios a las leyes que interesan al orden público o a las buenas costumbres, de acuerdo a la normativa especial que resulte aplicable; siendo de aplicación el artículo 68 de la Ley de Contrataciones Públicas y de manera supletoria las disposiciones pertinentes del código civil vigente, cuando corresponda.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP
SUB GERENCIA DE PROGRAMAS SOCIALES

Jacqueline Lenka Vicaña Ochoa
RESPONSABLE DE ULE - SISFOH

Firma y Sello del Área Usaria